



38887 (CUI 130016008775201800200)

digital

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	LIBERTAD PENA CUMPLIDA
NOMBRE	KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA
BIEN JURÍDICO	SEGURIDAD PÚBLICA
CÁRCEL	CPAMS GIRÓN
LEY	906 DE 2004
RADICADO	2018-00200 DIGITAL
DECISIÓN	NIEGA

ASUNTO

Resolver la solicitud de libertad por pena cumplida que invocó el sentenciado **KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 1 143 358 750**.

ANTECEDENTES

El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Función de Conocimiento de Cartagena, el 15 de diciembre de 2020, condenó a KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA, a la pena principal de **5 años 18 MESES DE PRISIÓN** e INTERDICCIÓN DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por el término de la pena de prisión, como coautor del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** en concurso con **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**. Se le negaron la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.



Su detención data del 7 de julio de 2020 y lleva privación efectiva de la libertad 32 meses 27 días de prisión. **Actualmente se halla privado de la Libertad en el CPAMS GIRÓN por este asunto.**

PETICIÓN

En esta fase de la ejecución de la pena, se recibe oficio No 2023EE00050561 del 22 de marzo de 2023¹, contentivo de la solicitud de libertad por pena cumplida, en relación con el sentenciado LORDUY PESTANA.

CONSIDERACIONES

Procede el Juzgado a determinar la viabilidad de decretar la libertad por pena cumplida en relación con el sentenciado LORDUY PESTANA, tras verificar el descuento punitivo que acumule en el presente asunto.

Revisado el diligenciamiento se observa que **KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA**, presenta detención desde el 7 de julio de 2020, equivalente a TREINTA Y DOS (32) MESES VEINTISIETE (27) DÍAS DE PRISIÓN que sumados a las redenciones de pena (1 mes 12 días), arroja una penalidad cumplida de TREINTA Y CUATRO (34) MESES NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN; lo que dista de la pena a la que efectivamente lo condenó el cognoscente.

En tal sentido, se despachará negativamente la solicitud de libertad por pena cumplida, y por consiguiente deberá continuar purgando la pena intramuros.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

¹ Cargado al BestDoc el 3 de abril de 2023



RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR que **KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA**, ha cumplido a la fecha una penalidad de 34 MESES 9 DÍAS DE PRISIÓN, al tener en cuenta la detención física.

SEGUNDO. - NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA al condenado **KEVIN JOSÉ LORDUY PESTANA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. - ENTERAR a las partes que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
JUEZ

AR/